

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2010-1907 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.*

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Rionansa, adoptado en fecha 30 de noviembre de 2.009, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el artículo 3. d) de la Ordenanza, relativo a las bonificaciones, que queda redactado en los siguientes términos.

d) Tendrán derecho a una bonificación del 90 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto los sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa en la fecha de devengo correspondiente al período impositivo de aplicación y de acuerdo con las siguientes reglas:

d.1 El inmueble objeto de la bonificación será exclusivamente la vivienda habitual de la familia, debiendo estar empadronados en la misma. Con la solicitud se acompañará fotocopia del recibo del impuesto pagado en el ejercicio anterior.

d.2 La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando copia del título.

d.3 La condición de familia numerosa habrá de tenerla en la fecha del devengo del impuesto y la solicitud para el ejercicio corriente habrá que realizarla antes del último día hábil de febrero. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Rionansa, 29 de enero de 2010.

El alcalde,

José Miguel Gómez Gómez.

2010/1907

CVE-2010-1907